Pág. 102

LUNES 24 DE FEBRERO DE 2025

B.O.C.M. Núm. 46

## I. COMUNIDAD DE MADRID

# C) Otras Disposiciones

## Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2025, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan para el año 2025 las pruebas para la obtención del título de Bachiller destinadas a personas mayores de veinte años en la Comunidad de Madrid.

Como consecuencia del desarrollo normativo tras la aprobación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden 2435/2017, de 3 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Bachiller destinadas a personas mayores de veinte años en la Comunidad de Madrid, salvo en lo relativo a la ordenación y al currículo de las materias del Bachillerato, que se hará conforme al Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato.

Las convalidaciones y exenciones atenderán a lo dispuesto en la Orden 2067/2023, de 11 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.

De conformidad con el artículo 4 de la Orden 2435/2017, de 3 de julio, corresponde a la dirección general competente en materia de ordenación académica de estas enseñanzas la convocatoria de estas pruebas.

Con objeto de dar cumplimiento a todo ello, esta Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial,

### **RESUELVE**

#### **Primero**

Objeto

La presente resolución tiene por objeto convocar para el año 2025 las pruebas para la obtención del título de Bachiller destinadas a personas mayores de veinte años en la Comunidad de Madrid.

#### Segundo

Modalidades y centros en los que podrán realizarse las pruebas

Los centros en los que se realizarán las pruebas y las modalidades convocadas en cada caso, son los siguientes:



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

B.O.C.M. Núm. 46 LUNES 24 DE FEBRERO DE 2025 Pág. 103

CENTRO CÓDIGO DEL CENTRO		DIRECCIÓN	MODALIDAD/ES CONVOCADAS						
DIRECCIÓN DEL ÁREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL									
IES Calderón de la Barca	28020961	c/ Antonio Leyva, 84 (Madrid)	Humanidades y Ciencias Sociales / Ciencias y Tecnología						
IES Cervantes	28020934	c/ Embajadores, 70 (Madrid)	Humanidades y Ciencias Sociales / Ciencias y Tecnología						
IES Isabel la Católica	28020909	c/ Alfonso XII, 3-5 (Madrid)	Humanidades y Ciencias Sociales / Ciencias y Tecnología / Artes						
IES Lope de Vega	28019889	c/ San Bernardo, 70 (Madrid)	Humanidades y Ciencias Sociales / Ciencias y Tecnología						
IES Nuestra Señora de la Almudena	28020806	Pza. de la Remonta, 17 (Madrid)	Humanidades y Ciencias Sociales / Ciencias y Tecnología						
IES Ramiro de Maeztu	28028672	c/ Serrano, 127 (Madrid)	Humanidades y Ciencias Sociales / Ciencias y Tecnología / Artes						
IES Rey Pastor	28020624	c/ Corregidor José de Pasamonte, 17 (Madrid)	Humanidades y Ciencias Sociales / Ciencias y Tecnología / Artes						
IES Cardenal Cisneros	28020934	c/ de los Reyes, 4 (Madrid)	Humanidades y Ciencias Sociales / Ciencias y Tecnología / General						
DIRECCIÓN DEL ÁREA TERRITORIAL MADRID-ESTE									
IES Antonio Machado	28000522	c/ Alarpado, s/n (Alcalá de Henares)	Artes / Humanidades y Ciencias Sociales / Ciencias y Tecnología / General						
IES Grande Covián	28039724	Camino del Molino, 8(Arganda del Rey)	Humanidades y Ciencias Sociales / Ciencias y Tecnología						
IES Las Veredillas	28025026	c/ Lisboa, 53 (Torrejón de Ardoz)	Humanidades y Ciencias Sociales / Ciencias y Tecnología						
IES Vega del Jarama	28024290	Avenida de Irún, 18 (San Fernando de Henares)	Humanidades y Ciencias Sociales / Ciencias y Tecnología						
DIRECCIÓN DEL ÁREA TERRITORIAL MADRID-NORTE									
IES Francisco Giner de los Ríos	28000753	Ctra. de Barajas Km. 1,2 (Alcobendas)	Humanidades y Ciencias Sociales / Ciencias y Tecnología / Artes / General						
IES Marqués de Santillana	28002312	c/ Isla del Rey, 5 (Colmenar Viejo)	Humanidades y Ciencias Sociales / Ciencias y Tecnología						
DIRECCIÓN DEL ÁREA TERRITORIAL MADRID-OESTE									
IES Jaime Ferrán	28002415	c/ Matalpino, 22 (Collado Villalba)	Humanidades y Ciencias Sociales / Ciencias y Tecnología / General						
	D	IRECCIÓN DEL ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR							
IES Dionisio Aguado	28028374	c/ Italia, 14 (Fuenlabrada)	Humanidades y Ciencias Sociales / Ciencias y Tecnología						
IES Domenico Scarlatti	28001629	c/ Valeras, 22 (Aranjuez)	Humanidades y Ciencias Sociales / Ciencias y Tecnología						
IES Enrique Tierno Galván	28032559	Avda. Juan Carlos I, 12 (Parla)	Humanidades y Ciencias Sociales / Ciencias y Tecnología						
IES Ítaca	28042115	Avda. de los Castillos, s/n (Alcorcón)	Ciencias y Tecnología / Artes						
IES José de Churriguera	28003882	c/ Constitución de Cádiz, 1 (Leganés)	Humanidades y Ciencias Sociales / Ciencias y Tecnología						
IES Juan Gris	28074670	Avda. de la ONU, 85-87 (Móstoles)	Humanidades y Ciencias Sociales / Ciencias y Tecnología						
IES Matemático Puig Adam	28003201	c/ Toledo, 45 (Getafe)	Humanidades y Ciencias Sociales / Ciencias y Tecnología / General						

### Tercero

## Requisitos de participación

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden 2435/2017, de 3 de julio, podrán participar en estas pruebas las personas mayores de veinte años, o que los cumplan en el año natural en el que se celebran las mismas, no estén en posesión del título de Bachiller, ni estén matriculadas en las enseñanzas de Bachillerato en cualquiera de sus modalidades o regímenes en el año académico en que se celebren las pruebas y reúnan los requisitos académicos de acceso al Bachillerato. El incumplimiento de estos requisitos conllevará la anulación de la inscripción y, en su caso, de los resultados obtenidos en las mismas.

Pág. 104

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 24 DE FEBRERO DE 2025 B.O.C.M. Núm. 46

#### Cuarto

Documentación para la inscripción

Las personas interesadas que, reuniendo los requisitos expresados en el apartado tercero, deseen inscribirse en las pruebas, deberán aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada en la que el aspirante deberá marcar las materias de las que desea examinarse, y, en su caso, la modalidad y vía, según corresponda, así como aquellas materias superadas con anterioridad y en las que se solicita reconocimiento, exención o convalidación.

Las materias de Bachillerato integradas en las pruebas para la obtención del título de Bachiller destinadas a personas mayores de veinte años en la Comunidad de Madrid en la convocatoria del año 2025 serán las recogidas en el anexo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.6 del Decreto 64/2022, de 20 de julio, la inscripción por parte de los aspirantes en alguna materia del segundo curso que implique continuidad exigirá la correcta acreditación de la superación de la materia vinculada del primer curso. En caso contrario, los aspirantes deberán examinarse obligatoriamente de la materia correspondiente al primer curso.

- 2. Documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente que acredite el cumplimiento del requisito de edad, en el caso de que el interesado se oponga de forma expresa a su consulta.
- 3. Título que acredite que el interesado reúne los requisitos de formación necesarios para el acceso al Bachillerato o equivalente académico.
- 4. Si el aspirante solicita la exención, convalidación o reconocimiento de una materia anteriormente superada, deberá acompañar su solicitud de la documentación acreditativa que justifique esta circunstancia, en su caso, con alguno de los siguientes documentos:
  - a) Certificación académica oficial de los estudios de Bachillerato cursados con anterioridad.
  - b) Copia del historial académico de Bachillerato.
  - c) Certificación oficial de las calificaciones obtenidas en las materias superadas, convalidadas o exentas en convocatorias anteriores de las pruebas libres para la obtención del título de Bachillerato para mayores de veinte años.
  - d) Documentación que acredite alguna de las condiciones para la convalidación de materias de Bachillerato, conforme al capítulo V de la Orden 2067/2023, de 11 de junio.
  - e) Documentación que acredite alguna de las condiciones para estar exento de la materia de Educación Física, conforme al artículo 42 de la Orden 2067/2023, de 11 de junio.
- 5. Aquellos aspirantes que soliciten la adaptación de las pruebas, por presentar algún tipo de discapacidad o necesidad educativa específica, deberán aportar la documentación pertinente que justifique su petición, en el caso de que el interesado se oponga de forma expresa a su consulta o cuando dicha consulta no sea posible.
- 6. En caso de que el interesado actúe mediante representante, deberá presentar un documento de otorgamiento de la representación.

### Quinto

Materias de Bachillerato

- 1. Las materias de Bachillerato integradas en las pruebas para la obtención del título de Bachiller destinadas a personas mayores de veinte años en la Comunidad de Madrid en la convocatoria del año 2025 serán las recogidas en el anexo de la presente Resolución.
- 2. Para poder ser propuesto a la obtención del título de Bachiller, el aspirante deberá superar todas las materias de la modalidad de Bachillerato y vía, en su caso, en la que se ha inscrito, conforme a la ordenación académica vigente establecida en el Decreto 64/2022, de 20 de julio.

#### Sexto

Inscripción en las pruebas

1. El plazo de inscripción será del 28 de marzo al 10 de abril, ambos inclusive.



B.O.C.M. Núm. 46

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 24 DE FEBRERO DE 2025

Pág. 105

- 2. La presentación de solicitudes podrá efectuarse:
- De forma telemática, las solicitudes y la documentación que proceda deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid a través del acceso habilitado para ello en el portal de internet de la Comunidad de Madrid ( www.comunidad.madrid ), en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid . Para ello, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma. La documentación requerida en el procedimiento puede anexarse a la solicitud, sin perjuicio del derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración. La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que se oponga a ello, en cuyo caso estará obligado, con carácter general, a aportar copia de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) De forma presencial, en la secretaría de alguno de los centros en que tendrá lugar la prueba, cuyo listado figura en el apartado segundo de esta resolución o en el Registro de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. También se podrá presentar en las Oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las oficinas de asistencia en materia de registro, o en cualquier otro lugar establecido en las disposiciones vigentes.
- 3. En todo caso, se indicará como destinatario el centro docente, de entre los recogidos en el mencionado apartado segundo, en que el interesado desea examinarse, así como la Dirección del Área Territorial a la que pertenece.
- 4. El centro elegido se encargará de la tramitación de la solicitud, de prestar asesoramiento para su cumplimentación y de la apertura del expediente del alumno. En dicho expediente se recogerán las exenciones o convalidaciones que le sean reconocidas, así como, en su caso, las calificaciones obtenidas en las materias de Bachillerato superadas con anterioridad y que hayan sido acreditadas documentalmente por el interesado.
- 5. Durante la tramitación del expediente el interesado podrá aportar cuanta documentación estime oportuna, para subsanar o mejorar su solicitud, a través del portal comunidad.madrid, Administración Electrónica, Aportación de Documentos, respetando los plazos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 6. No obstante, los originales de la documentación presentada podrán ser requeridos en cualquier momento del procedimiento de inscripción. Si de los documentos presentados inicialmente junto con la solicitud se observase alguna discrepancia con los originales solicitados, la persona interesada será excluida de su participación en las pruebas, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad en que hubiese podido incurrir.

## Séptimo

Admisión y exclusión en las pruebas

- 1. Concluido el plazo de inscripción, los centros comunicarán a la respectiva Dirección de Área Territorial el número total de solicitudes recibidas, distribuidas por modalidades y, en su caso, vía itinerarios.
- 2. Las Direcciones de Área Territorial podrán, a la vista del número de solicitudes de inscripción dirigidas a un mismo centro de su ámbito de gestión, distribuir a los participantes entre los diferentes centros que, dentro de ese ámbito, participan en la celebración de las pruebas, atendiendo a los criterios que estimen más adecuados para el correcto desarrollo de estas.
- 3. En caso de producirse algún cambio en la asignación, le corresponderá al centro en que el participante manifestó su deseo de concurrir a las pruebas remitir la solicitud y documentación presentada por el participante al centro examinador asignado por la Dirección del Área Territorial.
- 4. La información relativa a la admisión o exclusión y motivo de la misma para la participación en la prueba se comunicará a los solicitantes antes del 30 de abril de 2025, así mismo se informará en relación con el reconocimiento de las exenciones y convalidaciones que se hayan solicitado.



Pág. 106

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 24 DE FEBRERO DE 2025

B.O.C.M. Núm. 46

- 5. Desde el 30 de abril de 2025, los participantes dispondrán del plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones.
- 6. Una vez resueltas las reclamaciones recibidas, los centros examinadores, antes del 23 de mayo, comunicarán a los interesados la resolución de las mismas.

#### Octavo

Realización y desarrollo de las pruebas

- 1. Las pruebas tendrán lugar entre el 2 y el 13 de junio de 2025, ambos inclusive, de conformidad con lo que se establezca al respecto por cada centro.
- 2. Los centros publicarán en el tablón de anuncios ubicado en el interior del centro y en su página web, con la debida antelación, el calendario y el horario de realización de cada uno de los ejercicios que integran las pruebas.
- 3. Estos ejercicios serán elaborados, de conformidad con el currículo de Bachillerato establecido en el Decreto 64/2022, de 20 de julio, y calificados por los departamentos de coordinación didáctica que tengan asignadas las materias correspondientes de Bachillerato en los centros en que se realizan las pruebas. Así mismo, deberán atender cuantas reclamaciones pudieran presentar los participantes contra las calificaciones obtenidas.
- 4. Los aspirantes podrán dirigirse a los centros para resolver cualquier duda relativa al desarrollo de las pruebas, así como para solicitar asesoramiento en caso de que deseen elevar su reclamación a la Dirección de Área Territorial correspondiente.

#### Noveno

Accesibilidad y adaptaciones para personas con necesidades educativas especiales

Los centros en los que se desarrollen las pruebas garantizarán que las mismas cuenten con las medidas de accesibilidad universal y las adaptaciones de tiempos, de fuentes de escritura, de utilización de instrumentos y formatos variados de evaluación, de presentación de las pruebas, de materiales, y de espacios que precisen los participantes con discapacidad o que presenten necesidades educativas especiales debidamente acreditadas.

#### Décimo

Protección de datos personales

En lo referente al tratamiento de los datos personales de los aspirantes o sus representantes legales y a la seguridad y confidencialidad de estos, se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE, y en lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Puede consultarse el detalle de la actividad de tratamiento Pruebas para la obtención del título de técnico y de técnico superior de formación profesional. Pruebas libres de certificación de nivel en idiomas. Pruebas para la obtención del título de ESO y de bachiller en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades en el portal de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

#### Undécimo

Normas complementarias

La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial elaborará las instrucciones necesarias que garanticen el desarrollo de lo previsto en esta resolución.

### Duodécimo

Producción de efectos

Esta resolución producirá efectos al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de febrero de 2025.—La Directora General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, María Luz Rodríguez de Llera Tejeda.



## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

B.O.C.M. Núm. 46 LUNES 24 DE FEBRERO DE 2025 Pág. 107

## **ANEXO**

MATERIAS DE BACHILLERATO CONVOCADAS EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE VEINTE AÑOS

		MODALIDAI	D DE ARTES	MODALIDAD DE	MODALIDAD DE			
MATERIAS		VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DIEÑO	VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MODALIDAD GENERAL		
Comunes	Comunes a todas las modalidades	Primer curso: Filosofía. Educación Física. Lengua Castellana y Literatura I. Lengua Extranjera I.						
		Segundo curso:  Historia de España.  Historia de la Filosofía.  Lengua Castellana y Literatura II.  Lengua Extranjera II.						
	De modalidad	Primer curso:  Dibujo Artístico I.	Primer curso: Una a elegir entre: • Análisis Musical I. • Artes Escénicas I.	Primer curso: Una a elegir entre: Latín I. Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.	Primer curso: • Matemáticas I.	Primer curso: • Matemáticas Generales.		
		Segundo curso: Dibujo Artístico II.	Segundo curso: Una a elegir entre: • Análisis Musical II. • Artes Escénicas II.	Segundo curso: Una a elegir entre: • Latín II. • Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.	Segundo curso: Una a elegir entre: • Matemáticas II • Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.	Segundo curso: Ciencias Generales.		
Específicas de modalidad		Primer curso:  Cultura Audiovisual.  Dibujo técnico Aplicado a las  Artes Plásticas y al Diseño I.  Proyectos Artísticos.  Volumen.	Primer curso:  Análisis musical I.  Artes Escénicas I.  Coro y Técnica Vocal I.  Cultura Audiovisual.  Lenguaje y Práctica Musical.	Primer curso:	Primer curso:     Biología, Geología y Ciencias Ambientales.     Dibujo Técnico I.     Física y Química.     Tecnología e Ingeniería I.	Primer curso:  • Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial.  • Todas las materias de modalidad de primer curso que se oferten en el centro.		
		Segundo curso:  Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II.  Diseño. Fundamentos Artísticos. Técnicas de Expresión Gráficoplástica.	Segundo curso:  Análisis Musical II.  Artes Escénicas II.  Coro y Técnica Vocal II.  Historia de la Música y de la Danza.  Literatura Dramática.	Segundo curso:  Empresa y Diseño de Modelos de Negocio.  Geografía.  Griego II.  Historia del Arte.  Latín II.  Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.	Segundo curso:  Biología.  Dibujo Técnico II.  Física.  Geología y Ciencias Ambientales.  Química.  Tecnología e Ingeniería II.	Segundo curso:  Movimientos Culturales y Artísticos  Todas las materias de modalidad de segundo curso que se oferten en el centro.		
Materias optativas		Primer curso: Segunda Lengua Extranjera I. Una materia de modalidad no cursada / Materia específica del primer curso de cualquier modalidad. Ciencias de la Computación. Fundamentos Léxicos y Mitológicos Grecolatinos en las Artes, las Ciencias y la Tecnología.						
		Segundo curso:  Segunda Lengua Extranjera II.  Una materia de modalidad no cursada / Materia específica del segundo curso de cualquier modalidad.  Ciencias de la Computación.  Fundamentos de Administración y Gestión.						

Modelo: 283FI1

(03/2.397/25)

D. L.: M. 19.462-1983

